



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN 2002, EL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, EMITE LA PRESENTE

CONVOCATORIA 2023-2024 (PERIODO DE EVALUACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022)

Al personal académico ordinario de carrera, de tiempo completo definitivo, con categoría de Asociado o Titular, con grado mínimo de maestría, con un año o más de antigüedad en la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS) a participar en el proceso de selección para obtener el **Estímulo al Desempeño del Personal Docente**, observando el objetivo y las bases que a continuación se señalan:

OBJETIVO

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente tiene como objetivo proporcionar un reconocimiento económico a quienes realicen las actividades de docencia, investigación, difusión, extensión, tutorías y participación en cuerpos colegiados.

BASES

I. REQUISITOS DE INGRESO:

- 1) Ser personal académico ordinario de carrera de tiempo completo definitivo con categoría de Asociado o Titular en la UABCS, en los términos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, con grado mínimo de maestría o su equivalente según el Programa para el Desarrollo Profesional Docente del tipo superior (PRODEP) y con una antigüedad de, al menos, un año al servicio de la institución bajo este tipo de contratación.
- 2) Haber impartido un mínimo de 18 horas semana-mes de docencia frente a grupo en cursos curriculares, acumuladas durante el año que se evalúa.
- 3) Entregar los programas de trabajo y los informes de actividades desarrolladas durante los semestres correspondientes al periodo que se evalúa, para su revisión y aprobación por el Consejo Académico del Área de Conocimiento correspondiente. El informe de cada semestre deberá referirse al programa previamente aprobado por el Consejo Académico del Área de Conocimiento, salvo justificación académica de la persona titular de jefatura del Departamento Académico de adscripción.



1/8



- 4) Haber cursado y acreditado, al menos, un curso de capacitación y/o actualización pedagógica o de habilitación para las tutorías, avalado por la Dirección de Docencia e Investigación Educativa, durante el periodo que se evalúa.
- 5) Cumplir con la jornada de 40 horas de trabajo para la que fue contratado(a) por la UABCS. Para tal efecto, se anexará constancia expedida por la persona titular de jefatura del Departamento Académico de adscripción.
- 6) Haber dedicado su tiempo laboral de manera exclusiva a la UABCS en alguna de las actividades de docencia, generación y aplicación del conocimiento, extensión, difusión de la cultura, tutorías y gestión académica. El personal académico solicitante entregará una declaración escrita y firmada, bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con este requisito. Para los efectos de este Programa, se entiende por exclusividad no haber destinado parte de su tiempo a la prestación de servicios personales remunerados en instituciones o empresas propias o ajenas fuera de la Universidad durante el año que se evalúa.
- 7) Podrá incorporarse al Programa el personal académico que disfruta de su año sabático, una vez que el Consejo Académico del Área de Conocimiento le haya aprobado el plan de trabajo y el informe final de actividades al reintegrarse a la UABCS, y cumpla con los requisitos de ingreso al Programa.
- 8) También podrá considerarse a la persona titular de jefatura de Departamento Académico, cuyo origen sea la docencia, que se encuentre vinculada con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que, además, imparta un mínimo de 4 horas-semana-mes de docencia frente a grupo en cursos curriculares durante el periodo a evaluar.
- 9) Podrá beneficiarse de este Programa el personal académico que se encuentre disfrutando de programas de superación profesional o académica, aprobados por la Universidad, siempre y cuando no goce de apoyo PRODEP o beca del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, o de cualquier otro tipo de estímulo.
- 10) Cuando el personal académico ordinario de carrera de tiempo completo definitivo sea beneficiado con el Programa y obtenga una licencia para estudios de posgrado (excepto apoyos PRODEP) o año sabático podrá ser considerado en la asignación de estímulos al desempeño docente y conservará el estímulo obtenido en la evaluación respectiva hasta el final del periodo para el que fue evaluado. Cuando por motivo del año sabático labore un semestre en el año que se evalúa, el puntaje correspondiente a la carga de trabajo docente frente a grupo se multiplicará por un factor de dos.



2/8



II. MONTO Y VIGENCIA DE LOS ESTÍMULOS

- 11) La vigencia del Estímulo al Desempeño del Personal Docente será de un año a partir del **1º de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024**.
- 12) El monto se calculará en Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes y su actualización se efectuará el 1º de febrero de cada año.
- 13) La puntuación mínima para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente será de 301 puntos en la puntuación total, y de 210 puntos en el rubro de calidad.
- 14) La asignación de Unidades de Medida de Actualización (UMA) por nivel se realizará conforme a la siguiente tabla de puntajes y niveles.

| Tabla de puntajes y niveles | | | |
|-----------------------------|------------------------------|-------|-------------------|
| Puntuación Total Mínima | Puntuación Mínima en calidad | Nivel | UMA Mensualidades |
| 301-377 | 210-264 | I | 1 |
| 378-455 | 265-319 | II | 2 |
| 456-533 | 320-374 | III | 3 |
| 534-611 | 375-429 | IV | 4 |
| 612-689 | 430-484 | V | 5 |
| 690-767 | 485-539 | VI | 6 |
| 768-845 | 540-594 | VII | 7 |
| 846-923 | 595-649 | VIII | 8 |
| 924-1000 | 650-700 | IX | 9 |

- 15) El nivel de estímulos que se asigne al desempeño docente del personal académico dependerá, en primera instancia, del total (calidad, dedicación y permanencia) que obtenga en la evaluación; en segundo lugar, el puntaje obtenido en el rubro de "calidad" determinará que el nivel pueda mantenerse si éste es igual o mayor al general. Sin embargo, si el puntaje en "calidad" es menor al rango de puntaje general, el nivel del estímulo que se asigne corresponderá al obtenido en calidad. Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciados y clasificados por nivel, de acuerdo a la calidad de los desempeños. En ningún caso, el estímulo podrá ser inferior a una UMA o superior a nueve UMA.





III. FORMAS Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE ESTÍMULOS

- 16) El pago del estímulo para el personal académico que resulte seleccionado en los procesos de evaluación será mensual, mediante cheque bancario o transferencia electrónica, según se disponga, y en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la coordinadora sectorial se determine.
- 17) El estímulo se otorgará en forma descendente a partir de la calificación más alta de acuerdo a la evaluación, hasta agotar los recursos asignados al programa.
- 18) El estímulo está sujeto a los gravámenes fiscales establecidos para este Programa a nivel nacional.
- 19) El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UABCS se suspenderá cuando el Gobierno Federal lo dé por terminado.

IV. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 20) La evaluación se hará con base en tres factores:

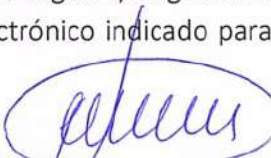
| Factor | Puntos | % |
|-------------|--------|----|
| Calidad | 700 | 70 |
| Dedicación | 200 | 20 |
| Permanencia | 100 | 10 |



- 21) La evaluación solo considerará las actividades realizadas en el periodo escolar correspondiente al año anterior que se convoca, es decir, del **1º de enero al 31 de diciembre de 2022**. Asimismo, sólo se tomará en cuenta lo realizado como producto del Desempeño Académico en la Universidad.
- 22) La Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente será el órgano encargado de evaluar y calificar las solicitudes y otorgar la asignación de los estímulos. La publicación de los niveles asignados a los solicitantes se hará el **24 de febrero de 2023**, a través de la página web de la UABCS: www.uabcs.mx

V. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN

- 23) Para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, el personal académico interesado deberá enviar, **a partir de las 08:00 horas del día 20 de enero de 2023 y hasta las 14:00 horas del 10 de febrero de 2023**, la solicitud por escrito al correo electrónico sg.academico@uabcs.mx. En respuesta a lo anterior, para completar el registro, se generará una carpeta en Drive a su nombre, la cual será compartida al correo electrónico indicado para que realice la carga de los documentos probatorios.

 4/8



- 24) Con el propósito de facilitar el proceso de evaluación, el personal académico participante deberá organizar los documentos probatorios en subcarpetas correspondientes a los factores de evaluación (ejemplo: 2 Dedicación) (ver ejemplo Anexo 1), y nombrarlos según el número del apartado al que hace referencia la Guía de Definiciones de PEDPD (ejemplo 2.1 a) (ver ejemplo Anexo 1). Este proceso inicia a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **10 de febrero del 2023 a las 15:00 horas**.
- 25) No se recibirá documentación alguna fuera del plazo señalado en el inciso anterior.

VI SOBRE LAS INCONFORMIDADES

- 26) El H. Consejo General Universitario integrará una Comisión para atender las inconformidades del personal académico evaluado por la Comisión Dictaminadora. En caso de inconformidad, ésta deberá presentarse ante dicha Comisión, a través de la Secretaría General, en los 5 días hábiles después de publicados los resultados y acompañada de las pruebas correspondientes. De no presentarse inconformidad en el plazo señalado, se dará por aceptado el dictamen de la Comisión Dictaminadora.
- 27) La Comisión del H. Consejo General Universitario atenderá las inconformidades del personal académico sobre el resultado de la evaluación y emitirá su opinión ante el pleno del H. Consejo General Universitario, que será inapelable. A su vez, este Pleno turnará dicha opinión a la Comisión Dictaminadora, en un plazo no mayor de diez días hábiles, después de cerrado el periodo de recepción de inconformidades, para lo que proceda.

VII. SOBRE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- 28) Una vez emitido el dictamen sobre las inconformidades y tomando en cuenta al total de personal académico beneficiario del programa, la Comisión Dictaminadora publicará los niveles asignados a cada integrante del personal académico solicitante que hayan cumplido totalmente con los requisitos de ingreso al programa, el **21 de marzo de 2023**, en el portal de internet institucional de la UABCS.





VIII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES PEDPD 2023-2024

| Fecha | Actividad |
|-----------------------------|---|
| 20/01/2023 | Publicación de la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, 2023-2024 |
| 20/01/2023 al 10/02/2023 | El personal académico interesado deberá entregar, a través del correo electrónico sg.academico@uabcs.mx , la solicitud por escrito (*) para participar en el Programa, misma que podrá descargar de la siguiente página (www.uabcs.mx). En respuesta a lo anterior, para completar el registro se generará una carpeta en Drive, la cual será compartida al correo electrónico indicado por el personal académico interesado, para la carga (**) de los documentos probatorios especificados en la Base II. Requisitos de ingreso de la presente convocatoria en el periodo establecido. En el caso de documentos expedidos en un idioma diferente al español, éstos deberán contar con una traducción realizada por un perito traductor acreditado. No se recibirán solicitudes ni documentos de manera extemporánea. |
| 14/02/2023 | Publicación de la lista del personal académico que cumple con los requisitos de ingreso al PEDPD. |
| 21 al 23/02/2023 | Evaluación y calificación de las solicitudes. |
| 24/02/2023 | Publicación de los niveles asignados a cada una de las personas solicitantes. |
| 27/02/2023 al 03/03/2023 | Recepción de inconformidades (*). |
| 06 al 17/03/2023 | Evaluación y calificación de las inconformidades por la Comisión Dictaminadora del PEDPD para atender inconformidades. |
| 21/03/2023 | Publicación de la tabla con los nueve niveles y frecuencia del personal académico en cada nivel de estímulo. |
| 01/04/2023 al 31/03/2024 | Vigencia del PEDPD 2023-2024. |

* La recepción de solicitudes del último día indicado será a más tardar a las 14:00 horas.
**La carga de documentación probatoria del último día indicado será a más tardar a las 15:00 horas.

La Paz, Baja California Sur a 20 de enero de 2023



SECRETARIA GENERAL

Atentamente,
Sabiduría como meta, patria como destino


Dra. Alba Eritrea Gámez Vázquez
Secretaria General



6/8



ANEXO I

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente Tutorial para la Integración del Expediente Digital

El personal académico interesado en participar deberá enviar su solicitud de ingreso al correo electrónico indicado en la convocatoria vigente del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD). En respuesta, la Unidad de Apoyo Académico de la Secretaría General creará y le compartirá una carpeta en GOOGLE DRIVE etiquetada con su nombre completo.

El personal académico participante deberá respetar los periodos establecidos en la convocatoria vigente y será responsable de realizar la carga de sus documentos académicos probatorios. Al finalizar su expediente digital deberá revisarlo exhaustivamente y comprobar que tenga todas las evidencias comprobatorias en el rubro correcto.

Todos los documentos probatorios deberán estar digitalizados y organizados de la forma siguiente:

1. Los documentos probatorios deberán cargarse en versión .pdf, a color, y ser completamente legibles.
2. Los documentos probatorios no podrán ser utilizados para dos o más actividades.
3. Para la evaluación no es necesario entregar las obras completas-libros, manuales, publicaciones, etc., sino entregar el documento probatorio que se indique en la **Guía de Definiciones del PEDPD**.
4. En la carpeta compartida por la Unidad de Apoyo Académico de la Secretaría General, a través de GOOGLE DRIVE a su nombre, al dar doble *click* en la carpeta, encontrará dos archivos y cuatro subcarpetas etiquetadas con los nombres:

Solicitud de ingreso (archivo)

Formato de evaluación (archivo)

Requisitos de ingreso (subcarpeta)

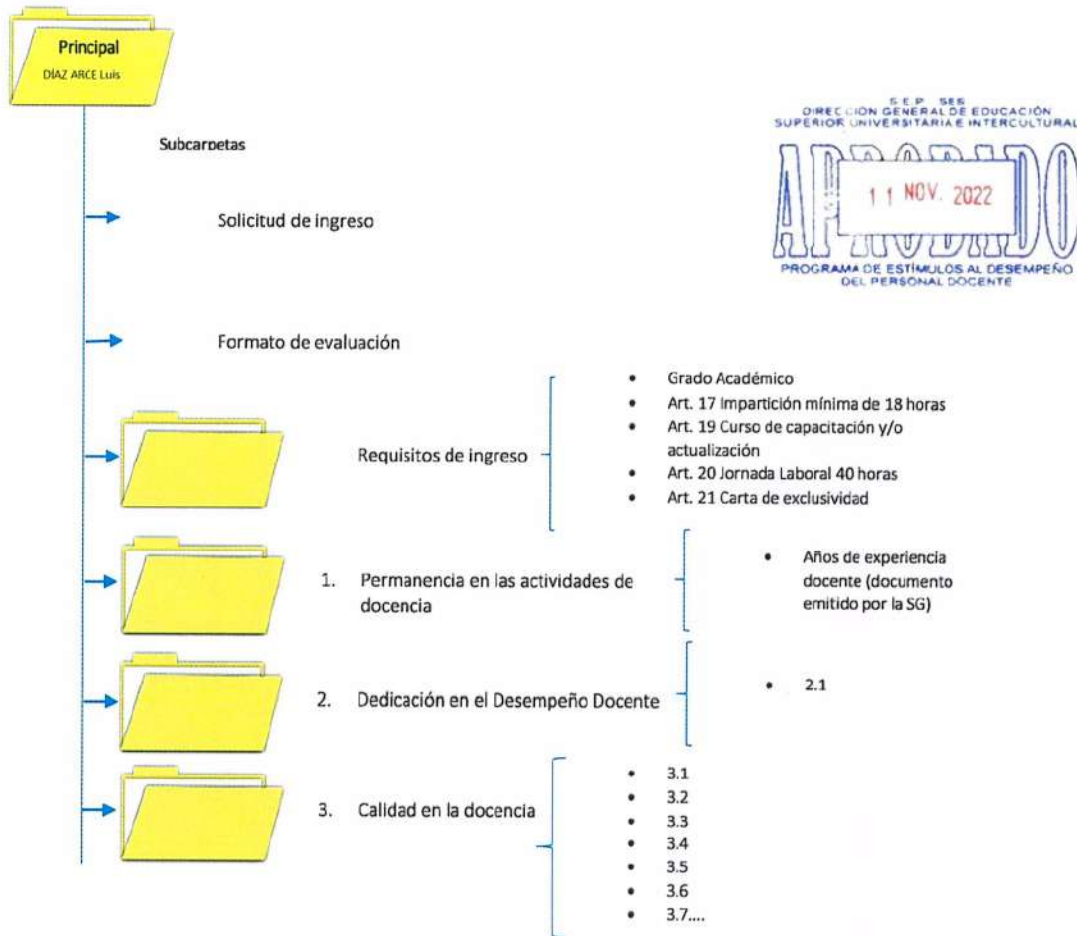
1. Permanencia en las actividades de docencia (subcarpeta)
2. Dedicación en el desempeño docente (subcarpeta)
3. Calidad en la docencia (subcarpeta)

En cada subcarpeta, el personal académico solicitante deberá cargar los documentos académicos probatorios ordenados conforme a la Guía de Definiciones del PEDPD. Es de mencionar que cada nombre de archivo en las carpetas 1, 2 y 3 debe incluir el número de apartado correspondiente. En la siguiente imagen se muestra un ejemplo que hace referencia a la impartición de cursos de posgrado (2.1 a).

7/8



Ejemplo de organización de carpeta en Google Drive



Nota: En la Guía de Definiciones del PEDPD podrá verificar la dependencia que emite las constancias probatorias de cada actividad.

- El personal académico participante debe realizar un pre-llenado del formato de evaluación disponible en la carpeta respectiva, con el propósito de llevar a cabo un control sobre los documentos probatorios cargados en su expediente digital.
- Para mayor información, favor de comunicarse al correo electrónico de la Unidad de Apoyo Académico de la Secretaría General: sg.academico@uabcs.mx.

efum 8/8